



ACUERDO No. 017
25 de Agosto de 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DIRIGIDO A JÓVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, , en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal j del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y,


CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Ministerio de Trabajo a través de la Dirección de Movilidad y Formación del Trabajo, lanzó el día 16 de junio de 2014 “LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DIRIGIDO A JÓVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA”.

Que el ITSA presento propuesta y resultó favorecida como institución de formación para conformar el banco de oferentes en el marco de “LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DIRIGIDO A JÓVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA”, con los programas técnicos laborales en: auxiliar de seguridad ocupacional, instalación y mantenimiento de redes de computadores, y mercadeo y ventas.

Que el convenio o contrato interadministrativo a celebrar con el Ministerio de Trabajo a través de la Dirección de Movilidad y Formación del Trabajo, supera los Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos interadministrativos, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 25 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos interadministrativos cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos 





ACUERDO No. 017
25 de Agosto de 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA A SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DIRIGIDO A JÓVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector a suscribir el convenio o contrato interadministrativo con el Ministerio de Trabajo a través de la Dirección de Movilidad y Formación del Trabajo para desarrollar el proyecto presentado dentro de "LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DIRIGIDO A JÓVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA".

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA a suscribir el convenio o contrato interadministrativo con el Ministerio de Trabajo a través de la Dirección de Movilidad y Formación del Trabajo para desarrollar el proyecto presentado dentro de "LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE INSTITUCIONES OFERENTES PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DIRIGIDO A JÓVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA" con una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2014.


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Presidente


ARCESIO JULIÁN CASTRO AGUDELO
Secretario Ad Hoc

